



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx
www.dhnet.org.mx

No. CEDH: 14c.1.026/2021.
Chihuahua, Chih. a 23 de Abril del 2021

Contrato

Que celebren por una parte la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, representada por su Presidente, el Lic. **Néstor Manuel Armendariz Loya**, a quien en lo sucesivo en este contrato se le denominará "La Comisión" y por la otra parte, la persona moral **HDI Seguros S.A. de C.V.**, representada por el Lic. **Carlos Roberto Adame Sosa**, a quien en lo sucesivo en este contrato se le denominará "El Proveedor". Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Presencial a plazos recortados No. CEDH:14c.4.002/2021. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a la partida presupuestal **3451**, (Seguros de Bienes Patrimoniales), y suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, de esta C.E.D.H. Chihuahua. Al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

1. "La Comisión" a través de su representante legal declara que:
- 1.1 Es un Organismo Autónomo, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en adelante "La Ley".
- 1.2 Con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Capital.
- 1.3 Que a la fecha de suscripción de este contrato, el nombramiento del Presidente de "La Comisión" está vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.

2. "El Proveedor" Declara que:

- 2.1 Es Persona Moral, con domicilio en: Boulevard Paseo de los Insurgentes No. 1701, Colonia Granada, C.P. 37306, León, Guanajuato.
- 2.2 Es una Persona Moral, con Actividad Económica "Compañías de Seguros no especializadas en Seguros de Vida", para tal efecto exhibe su Cédula del RFC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: HSE701218532.
- 2.3 Dispone de la organización, experiencia y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato, "Suministro de Pólizas de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), para la CEDH, con una vigencia de 12 meses a partir de la entrega de las pólizas".
- 2.4 Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "La Comisión", y exhibe documento bajo protesta de decir verdad, en el cual no se encuentra en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la LAACS.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx
www.dhnet.org.mx

3. "Las Partes" Conjuntamente Declaran:

3.1 Que respectivamente aceptan las declaraciones que vierten en este contrato y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con que comparecen a este acto y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente someterse a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto del Contrato.- "La comisión" encomienda a "El Proveedor" y éste a su vez se obliga a realizar el "Suministro de Pólizas de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles)", para la CEDH, con una vigencia de 12 meses a partir de la entrega de las pólizas".

Segunda.- Precio: El importe a pagar por el "Suministro de Pólizas de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles)", para la CEDH, con una vigencia de 12 meses a partir de la entrega de las pólizas, será de:

Grupo No. 1.
Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles),
para las diferentes Oficinas que ocupa la C.E.D.H.

Licitante	Importe cotizado con Iva incluido:
HDI Seguros S.A. de C.V.	Grupo No. 1 \$ 77,073.68

Grupo No. 2
Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles).
Para los Vehículos Propiedad de la C.E.D.H.

Licitante	Importe cotizado con Iva incluido:
HDI Seguros S.A. de C.V.	Grupo No. 2 \$ 76,367.00

No se otorgará anticipo.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx
www.dhnet.org.mx

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Para que la obligación del pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare lo plasmado en la Clausula Segunda del presente contrato. Así mismo los comprobantes fiscales que presente "El Proveedor" deberán tener desglosado el I.V.A y los descuentos que en su caso se otorguen a "La Comisión", anexando Acta Administrativa por parte del Departamento de Seguimiento Administrativo, a entera satisfacción.

"La Comisión" pagará el monto en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva, en caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de esta Comisión, previa entrega de la factura que presente y que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no atender dicha disposición, "La Comisión" pospondrá a "El Proveedor" el pago restante a su favor, hasta en tanto se subsane dicha omisión, "El Proveedor".

"El Proveedor" para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y Localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta, donde aparezcan los datos antes descritos).

Cuarta.- Vigencia: La vigencia del presente Contrato será por un periodo comprendido del día 23 de Abril del 2021, hasta el 7 de Mayo del 2021. El importe pactado será en pesos mexicanos. Los importes señalados en la Clausula Segunda del presente contrato, se mantendrán fijos hasta la entrega de las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), para la CEDH., con una vigencia de 12 meses, por lo que no estará sujeto ajustes.

Quinta.- Rescisión: "La Comisión" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- A) No cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente contrato.
- B) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- C) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

Sexta.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, Con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, a la firma del mismo el Proveedor adjudicado constituirá Cheque Cruzado en moneda nacional emitido por una institución legalmente autorizada a favor de la C.E.D.H., correspondiente al 10% derivado del monto total de su propuesta económica (sin incluir el IVA), de acuerdo al grupo adjudicado, debiendo permanecer vigente la citada garantía durante la vigencia del contrato respectivo.

Séptima.- Defectos y Vicios Ocultos: "El Proveedor" queda obligado ante "La Comisión" A la firma del contrato el Proveedor adjudicado constituirá Cheque Cruzado en moneda nacional emitido por una institución legalmente autorizada a favor de la C.E.D.H., por un importe al 10% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), debiendo permanecer vigente durante 12 meses.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx
www.dhnet.org.mx

Para la cancelación de cualquier garantía, el proveedor deberá solicitarlo por escrito a la convocante, quien a su vez emitirá, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión, el oficio de cancelación correspondiente, dentro de los dos días hábiles después de haber recibido la solicitud, y una vez que haya sido verificado el cumplimiento del contrato.

Octava.- "El Proveedor" Se obliga a:

A) entregar en tiempo y forma las "Pólizas de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), para la CEDH, con una vigencia de 12 meses" objeto del presente contrato con la calidad manifiesta en su Propuesta Técnica y Económica, y si fuera el caso, efectuar en forma inmediata la reposición de esta(s), si resultara con alguna inconsistencia en el clausulado de las Pólizas, por otras de la misma calidad y especificaciones señaladas en las Bases del Licitación Pública Presencial a plazos recortados No. CEDH:14c.4.002/2021, sin costo extra para el Organismo, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación efectuada.

B) Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de hacerlo el contrato que suscriba no sufrirá efecto alguno en contra de "La Comisión."

C) Sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "La Comisión."

Novena.- Penas Convencionales. "La Comisión", podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor", terminar el contrato en todo o en parte, mediante escrito a "El Proveedor". En caso de incumplimiento por atraso en la entrega de los Trabajos encomendados, se aplicará una pena convencional del 0.3% diario del monto total, o bien optar por la rescisión.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por el Proveedor, debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la entrega y anexar la documentación que estime conveniente, "La Comisión" podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime conveniente.

Décima: Avisos y Notificaciones. Todos los avisos y notificaciones que "Las Partes" deban darse en relación con este Contrato se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda, al domicilio arriba descrito.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado y/o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en la Declaración 2.1, y los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en la Declaración 2.1, del presente contrato.

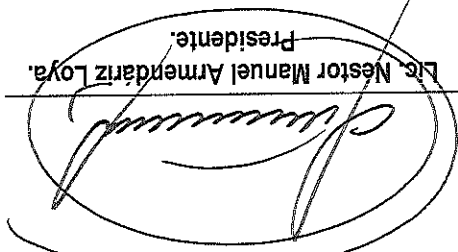


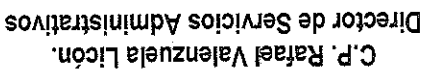
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx
www.dhnet.org.mx

Décima Primera.- Jurisdicción y Competencia Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales estatales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros o por la ubicación de sus bienes.

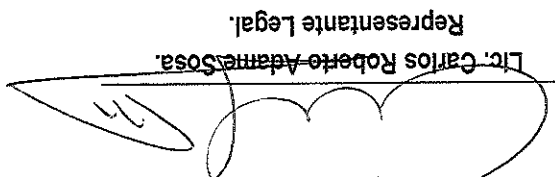
Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de Abril del 2021.

Por la Comisión:


Lic. Néstor Manuel Armendariz Loya.
Presidente.


C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos

Proveedor:


Lic. Carlos Roberto Adamessosa.
Representante Legal.